



Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 8 de diciembre de 2005, tuvo ante su consideración la **propuesta de enmiendas al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey**, sometida por la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió la recomendación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles a los efectos de enmendar el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey en sus secciones 5.3, 5.4 y 8.3, para que:

Donde lee:

5.3 El Consejo de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey quedará constituido por cuatro (4) representantes de cada año académico del programa regular diurno y cuatro (4) representantes del Programa de Extensión, electos los veinte (20) por voto directo y secreto, según lo dispone este Reglamento. Serán miembros "exofficio" del Consejo de Estudiantes los representantes estudiantiles a las Juntas Universitaria, Académica y Administrativa.

Deberá leer:

5.3 El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey quedará constituido por cuatro (4) representantes de cada año académico del programa regular diurno y cuatro (4) representantes de la Universidad Extendida (UNEX), los representantes estudiantiles de los departamentos, el

Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Estudiantes, electos por voto directo y secreto, según lo dispone este Reglamento. Serán miembros "exofficio" del Consejo de Estudiantes los representantes estudiantiles a las Juntas Universitaria, Administrativa y al Senado Académico.

Donde lee:

5.4 El Consejo así constituido escogerá de entre sus miembros electos y por votación los miembros de su directiva. Ningún estudiante que esté repitiendo el año académico por deficiencia académica podrá ocupar posición alguna en la directiva del Consejo de Estudiantes del Colegio durante ese año.

Deberá leer:

5.4 El Consejo así constituido escogerá de entre sus miembros electos y por votación los miembros de su directiva, a excepción del Presidente y el Vicepresidente que serán electos por votación directa del estudiantado. Ningún estudiante que esté repitiendo el año académico por deficiencia académica podrá ocupar posición alguna en la directiva del Consejo de Estudiantes del Colegio durante ese año.

Donde lee:

8.3 La elección de los representantes a las Juntas Universitaria y Académica se llevará a cabo simultáneamente con la elección del Consejo de Estudiantes. Las nominaciones y elecciones para estos puestos se harán siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento para las nominaciones y elecciones del Consejo de Estudiantes. Los representantes a las Juntas Administrativa y de Disciplina serán electos por el Consejo de Estudiantes de entre sus miembros, a tenor con la reglamentación aplicable.

Deberá leer:

8.3 La elección de los representantes a las Juntas Universitaria, Administrativa y al Senado Académico se llevará a cabo simultáneamente con la elección del Consejo de Estudiantes. Las nominaciones y elecciones para estos puestos se harán siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento para las nominaciones y elecciones del Consejo de Estudiantes. Los representantes a la Junta de Disciplina serán electos por el Consejo de Estudiantes a tenor con la reglamentación aplicable.

El documento sometido se hará formar parte de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día trece de diciembre de dos mil cinco.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Zoraida Porrata Doria
Rectora y Presidenta Interina
Senado Académico



13 de septiembre de 2005


Senado Académico
Universidad de Puerto Rico en Cayey


Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles



Sen. Carmen Cora


Sen. Migdalia Ortiz


Sen. Lizandra Torres


Sen. Isamuel J. Santos


Sen. José O. Rosado


Sen. Aníbal Y. López

En reuniones del 30 de agosto y 6 de septiembre de 2005, la Comisión de Asuntos Estudiantiles llegó a los siguientes acuerdos, para que fueran sometidos a la consideración del Senado Académico:

1. Enmendar el artículo 5.3 del *Reglamento de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey*, para que los representantes estudiantiles por departamento sean miembros del Consejo General de Estudiantes.
2. Enmendar el artículo 5.4 del *Reglamento de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey*, para que los cargos de Presidente y Vice-presidente del Consejo General de Estudiantes, sean electos por voto directo del estudiantado.
3. Enmendar el artículo 8.3 del *Reglamento de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey*, para que el representante estudiantil ante la Junta Administrativa sea electo por voto directo del estudiantado.
4. Aprobar la *Guía para el otorgamiento de hospedajes para estudiantes atletas y el reglamento de hospedajes de estudiantes atletas*.
5. Plan de Trabajo de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Senado Académico para el año académico 2005-2006.



Secretaría del Consejo General de Estudiantes

12 de septiembre de 2005

A TODOS LOS MIEMBROS

Senado Académico

Aníbal Y. López Correa

Junta Universitaria

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Según los acuerdos de la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Senado Académico las enmiendas al Reglamento General de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey serían:

Donde lee:

- 5.3 *El Consejo de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey quedará constituido por cuatro (4) representantes de cada año académico del programa diurno y cuatro (4) representantes del Programa de Extensión, electos los veinte (20) por voto directo y secreto, según lo dispone este Reglamento. Serán miembros "exofficio" del Consejo de Estudiantes los representantes estudiantiles a las Juntas Universitaria, Académica y Administrativa.*

Deberá leer:

- 5.3 *El Consejo de Estudiantes del Colegio Universitario de Cayey quedará constituido por cuatro (4) representantes de cada año académico del programa diurno y cuatro (4) representantes del Programa de Extensión, **los representantes estudiantiles de los departamentos, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Estudiantes**, electos por voto directo y secreto, según lo dispone este Reglamento. Serán miembros "exofficio" del Consejo de Estudiantes los representantes estudiantiles a las Juntas Universitaria, Administrativa y al Senado Académico.*

Donde lee:

- 5.4 *El Consejo así constituido escogerá de entre sus miembros electos y por votación los miembros de su directiva. Ningún estudiante que este repitiendo el año académico por deficiencia académica*



podrá ocupar posición alguna en la directiva del Consejo de Estudiantes del Colegio durante un año.

Deberá leer:

- 5.4 *El Consejo así constituido escogerá de entre sus miembros electos y por votación los miembros de su directiva, a excepción del Presidente y el Vicepresidente que serán electos por votación directa del estudiantado. Ningún estudiante que este repitiendo el año académico por deficiencia académica podrá ocupar posición alguna en la directiva del Consejo de Estudiantes del Colegio durante un año.*

Donde lee:

- 8.3 *La elección de los representantes a las Juntas Universitaria y Académica se llevará a cabo simultáneamente con la elección del Consejo de Estudiantes. Las nominaciones y elecciones para estos puestos se harán siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento para las nominaciones y elecciones del Consejo de Estudiantes. Los representantes a las Juntas Administrativa y de Disciplina serán electos por el Consejo de Estudiantes entre sus miembros, a tenor con la reglamentación aplicable.*

Deberá leer:

- 8.3 *La elección de los representantes a las Juntas Universitaria, Administrativa, y al Senado Académico se llevará a cabo simultáneamente con la elección del Consejo de Estudiantes. Las nominaciones y elecciones para estos puestos se harán siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento para las nominaciones y elecciones del Consejo de Estudiantes. Los representantes a la Junta de Disciplina serán electos por el Consejo de Estudiantes a tenor con la reglamentación aplicable.*